HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expediente Nro. 106/SHDP/1984.-
Sancionada: 15 de Junio de 1984.-
Promulgada:
Decreto Nro:
Ordenanza Nro. 047/1984.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1984 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

Art. 1º).- Constituir CARGO para los bienes propiedad de la Municipalidad de El Calafate, de uso intensivo y reiterado, entre varios agentes y/o funcionarios, a fin de atender las necesidades del servicio, como así también para proveer a las diferentes reparticiones o Secretarias de su respectivo material de dotación fija.

Art. 2º).- Resultantes en menos emergentes de recuentos practicados, para su derivación al área respectiva para su reposición.

Art. 3º).- Se anulará por: A) Devolución de los elementos originalmente entregados.
B) Por renovación del documento.

Art. 4º).- Ante la falta de devolución de un elemento luego de una reiterada solicitud; y un plazo de treinta (30) días como maximo, se iniciará el trámite tendiente a recuperar el bien no devuelto, mediante la derivación del VALE CARGO, a los respectivos Departamentos de Contaduría y Compras para la deducción del elemento con valor actualizado del respectivo sueldo.

Art. 5º).- El Departamento de Patrimonio Municipal semestralmente realizará un recuento de bienes a cargo y constatará su estado y buen uso.

Art. 6º).- Registrese, elevese copia a la Subsecretaría de Estado de Interior, tomen conocimiento las Dependencias Municipales que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

MONICA LILIANA S. DE AYALA
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

ZELMAR GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tóngase por Ordenanza Municipal Nro. 047/84, Comuniquese, Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-